

RESOLUCIÓN Nro. RE001-CHBE-001-2025

Código del proceso: **CHBE-001-2024**

Magíster Pablo Andrés Carvallo Corral
Director General de Movilidad

Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, de conformidad con la Resolución de Delegación No. SG-015-2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República establece que, *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (...). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.*

El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;

Que, el artículo 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el artículo 3 “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se*

observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: *“Art. 6.- Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.”;*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, el artículo 2 “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional”, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;*

Que, mediante Resolución No. 2022-DIR-067 de fecha 17 de octubre de 2022, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó el “Programa de Movilidad Urbana Sostenible” y el Documento Conceptual;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, mediante oficio Nro. GADMCUENCA-CGM-2022-0004-O de fecha 21 de marzo del 2022 y Nro. GADMCUENCA-ALC-2023-0168-O de 05 de octubre de 2023, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento para la línea de crédito del **“PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**;

Que, mediante Resolución No. 2023-DIR-086, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Directorio Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó una línea de crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, por hasta USD 24.269.000,00 (VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al

Programa de Movilidad Urbana Sostenible, destinado a financiar el **“PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**;

Que, con fecha 27 de marzo del 2024, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, suscribieron el “Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 50923”, el mismo que otorga una línea de crédito con cargo al Programa de Movilidad Urbana Sostenible, destinado a financiar el **“PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**;

Que, en concordancia al contrato antes citado cláusula **DÉCIMA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** establece que, **“16.1. EL PRESTATARIO**, para la ejecución del **“PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”** se realizará los procesos, de contratación, ejecución y fiscalización, de estudios respetando el Reglamento Operativo del Programa de Movilidad Urbana Sostenible (ROP) con sus respectivos anexos incluida las **“Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del Banco de Desarrollo Alemán, KfW, y sus modificaciones, bajo total y exclusiva responsabilidad de dicha entidad, para lo cual, la entidad elaborará oportunamente los términos de referencia y presupuestos referenciales. Lo no previsto en dicho Reglamento se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de conformidad con el Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”**;

Que, con fecha 26 de julio de 2024, el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista Gerente General, Delegado del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante DECISIÓN Nro. 2024-GGE-144 **“DECIDE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar y expedir el “Reglamento Operativo para la ejecución del Programa de Movilidad Urbana Sostenible”, versión 2, de conformidad con el documento anexo a la presente Decisión.”**;

Que, mediante oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0918-OF, de fecha 29 de julio de 2024, el Mgs. Ramón Agustín Valdivieso Vásquez Gerente Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., dirigido al Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca manifiesta: (...) *me permito notificar la Decisión Nro. 2024-GGE-144 del 26 de julio de 2024, en el cual el señor Gerente General aprobó y expidió el “Reglamento Operativo para la ejecución del Programa de Movilidad Urbana Sostenible”, versión 2.*;

Que, mediante Resolución No. SG-113-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, el Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, resolvió Delegar al Director General de Movilidad Lleve

adelante las contrataciones que se originen del “Contrato de financiamiento y servicios bancarios” suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, para financiar el “Programa de Movilidad Urbana Sostenible, Centro Histórico Bajo Emisiones de Gases de Efecto invernadero, cantón Cuenca, Provincia del Azuay”;

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.33.3.06.05.01 - Estudio y Diseño de Proyectos, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefe de 4 Presupuestos (E) mediante oficio Nro. DF-PR-1055-2024, de fecha 06 de agosto de 2024;

Que, con fecha 06 de agosto de 2024 el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca emitió la Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación con el código CHBE-001-2024, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”

Que, mediante RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO: CHBE-001-2024, de fecha 06 agosto de 2024, suscrita por el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca el Director de la Dirección General de Gestión de Movilidad resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR**, los documentos estándar de Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría con el código CHBE-001-2024, que tiene por objeto realizar el “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”. **Artículo 2.- AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional con el código CHBE-001-2024, que tiene por objeto realizar el “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”. A su vez en su artículo 3 designó al comité de evaluación, mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera: Ing. Jenny Flores Cabrera, Especialista de la Dirección General de Movilidad como Presidente, Ing. Tania Vera Peláez, Especialista de la Dirección General de Movilidad, Ing. Víctor Solís Cedillo, Técnico de Compras Públicas como miembros del comité y al Mgst. Paúl Feijoo Criollo, Gerente Técnico de Movilidad (E) de la Empresa Pública Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP. En cumplimiento de la presente designación y el “Documento estándar de precalificación para contratación de servicios de consultoría” emitido por la KFW; el comité estará encargado de llevar a cabo la fase de precalificación;

Que, de acuerdo el documento de Anuncio de Licitación Pública Internacional (LPI), la fecha de publicación del proceso que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”, fue el 08 de agosto de 2024 a las 15h00, a través de las páginas - *Germany Trade and Invest*. TGTAI, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, el período de presentación de

Solicitudes/Ofertas/Propuestas fue desde el 08 de agosto de 2024 a las 15h00 hasta el 09 de septiembre de 2024 a las 10h00;

Que, mediante, ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 21 de agosto de 2024 el comité de evaluación analizó las preguntas remitidas por los posibles Postulantes y solventó las mismas; así, también emitió aclaraciones;

Que, mediante, ACTA DE APERTURA DE SOLICITUD/OFFERTA/PROPUESTA de fecha 9 de septiembre de 2024, conforme al cronograma establecido en el Anuncio de Licitación Pública Internacional, la fecha límite para la presentación de Propuestas el 09 de septiembre de 2024 hasta las 10h00; se receptaron 5 Postulaciones;

Que, mediante INFORME DE PRECALIFICACIÓN DE OFERTAS/PROPUESTAS de fecha 17 de septiembre de 2024, el Comité de Evaluación, (...) “determina que la propuesta 5: PROPRAXIS S.A., FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA y CONSYCOM S.A.S., está PRECALIFICADA y, recomienda al delegado de la Máxima Autoridad se invite a esta Propuesta a participar en la segunda etapa.” Consecuentemente concluyó: “Se recomienda que el presente Informe de Precalificación de Ofertas/Propuestas se envíe a la Dirección de Compras Públicas, Dirección de Tecnologías de Información, y a la página del Portal de Compras Públicas del SERCOP para su publicación respectiva.”;

Que, con fecha 2 de octubre 2024, mediante documento de Anuncio de Resultados de Precalificación de los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA” con código CHBE-001-2024, se publicaron los resultados del proceso en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, del Servicio Nacional del Portal de Compras Públicas SERCOP y, del GTAI Germany Trade & Invest;

Que, con RESOLUCIÓN NO. RE002-CHBE-001-2024, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CÓDIGO: CHBE-001-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrita por el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, resolvió “**Artículo 1.- APROBAR**, el documento de “Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores” en Proyectos con Financiamiento en base al contrato de financiamiento y servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”. **Artículo 2.- AUTORIZAR**, el inicio de la etapa de presentación de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Internacional con el código CHBE-001-2024, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”. **Artículo 3.- INVITAR**, al CONSORCIO PROPRAXIS S.A., CONSYCOM y FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA a la presentación de propuestas para prestar los servicios: “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”. A su vez en su artículo 3 designó al comité de evaluación, mismo que se

encuentra integrado de la siguiente manera: Ing. Jenny Flores Cabrera, Especialista de la Dirección General de Movilidad como Presidente, Ing. Juan Fernando Córdova Vintimilla, Especialista de la Dirección General de Movilidad, Ing. Víctor Solís Cedillo, Técnico de Compras Públicas como miembros del comité y el Mgst. Paúl Feijoo Criollo, Gerente Técnico de Movilidad (E) de la Empresa Pública Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP como miembro independiente del comité. En cumplimiento de la presente designación y la “Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores” en Proyectos con Financiamiento en base al contrato de financiamiento y servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; el comité estará encargado de llevar cabo la etapa de presentación de propuestas del proceso; esto es, las fases de: preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura y evaluación de ofertas; y, elaboración del informe final con el contenido del resultado de la evaluación combinada;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la “Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores en Proyectos con Financiamiento en base al contrato de financiamiento y servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca”, la fecha de publicación del proceso fue el 21 de octubre de 2024 a las 16h00; y, la fecha límite de presentación de la Oferta Técnica y Económica fue el 05 de diciembre de 2024 a las 10h00;

Que, mediante, ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de fecha 06 de noviembre de 2024 a las 10:00 el comité de evaluación inicia la diligencia, analiza las preguntas y solventa las mismas; así, también emite aclaraciones;

Que, mediante, ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA de fecha 05 de diciembre de 2024, el comité de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en la “Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores en Proyectos con Financiamiento en base al contrato de financiamiento y servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca”, donde se estableció como fecha límite para la límite entrega de Oferta Técnica y Económica el 05 de diciembre de 2024 hasta las 10h00, en el que se recibió la oferta técnica y financiera del único postulante precalificado;

Que, mediante INFORME DE PRECALIFICACIÓN DE OFERTAS/PROPUESTAS de fecha 17 de diciembre de 2024, el comité de evaluación, concluye (...) “De conformidad al numeral 2.1 del presente informe, se concluye que la propuesta no cumple con lo requerido en los documentos de licitación dispuesto en el numeral 2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas, que en la parte pertinente determina: “Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas procedentes de Postulantes/Oferentes no elegibles o **que no estén sustancialmente completas.**” (...) “Además, la Evaluación Técnica no alcanza el puntaje mínimo requerido por lo que será rechazada, según establece el numeral 21.1 de la Sección I – Instrucciones para Consultores de la

*“Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores en Proyectos con Financiamiento en base al contrato de financiamiento y servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca”: “Cada Propuesta conforme recibirá una puntuación técnica. Una Propuesta será rechazada en esta etapa si se determina que no es conforme según la IPC 7.2 o **si no alcanza la puntuación técnica mínima del 75 % de la puntuación máxima según la IPC 21.2.**” Consecuentemente, “...recomienda al delegado de la máxima autoridad RECHAZAR la propuesta técnica presentada por el oferente Propraxis, CONSYCOM y Fundación Ciudad Humana.”;*

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de diciembre del 2024, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, Director de la Dirección General de Gestión de Movilidad, envió al Postulante Consorcio Propraxis, CONSYCOM y Fundación Ciudad Humana el Informe de Calificación de Ofertas / Propuestas del proceso de licitación pública internacional con código CHBE-001-2024, cuyo objetivo es el desarrollo de los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA” notificó que la propuesta técnica “...no satisface los requisitos técnicos mínimos exigidos para esta etapa del proceso, por cuanto se procede a rechazar la misma.”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2024, el Postulante Consorcio Propraxis, CONSYCOM y Fundación Ciudad Humana envía una “Carta de Impugnación” sobre el Informe de Calificación de Ofertas / Propuestas del proceso de licitación pública internacional con código CHBE-001-2024, cuyo objetivo es el desarrollo de los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”;

Que, con fecha 06 de enero 2025, esta “Carta de Impugnación” fue puesta en conocimiento del comité de evaluación para que sea conocido y tramitado cumpliendo con Recurso de Queja, conforme lo establecido en las “Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios.”;

Que, con fecha 10 de enero de 2025 el comité de evaluación envía el Informe sobre la Decisión del Recurso de Queja al delegado de la Máxima Autoridad, en el que se analiza el Recurso de Queja manifiesta que (...) *los documentos presentados por el postulante mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2024 en este Recurso de Queja, son extemporáneos; y por ende, no son válidos dentro del proceso de calificación de la oferta técnica.* Consecuentemente, *concluye: Por todo lo expuesto, revisado y analizado, el comité de evaluación se ratifica en todo el contenido del Informe de Calificación de Ofertas / Propuestas del proceso de licitación pública internacional con código CHBE-001-2024, cuyo objetivo es el desarrollo de los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA” entregado el 19 de diciembre del 2024.*.”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, el delegado de la Máxima Autoridad Director General de Gestión de Movilidad, notifica al postulante Consorcio Propraxis, CONSYCOM y Fundación Ciudad Humana el Informe sobre la Decisión del Recurso de Queja emitido por el Comité de Evaluación;

Que, con fecha de 21 de enero 2025, mediante Anuncio se notifica la CANCELACIÓN DEL PROCESO de licitación pública internacional con código CHBE-001-2024, cuyo objetivo es el desarrollo de los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”, debido a que la Propuesta presentada por el CONSORCIO PROPRAXIS, CONSYCOM Y FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA **no satisface los requisitos técnicos mínimos exigidos** para esta etapa del proceso. Se realizó la publicación en la página web del Germany Trade and Invest GmbH (GTAI).

En uso de las facultades que me confiere la Resolución No. SG-015-2025;

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada en el Informe de Calificación de Ofertas/Propuestas de fecha 17 de diciembre de 2024 y, el Informe sobre la Decisión del Recurso de Queja de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el comité de evaluación respectivamente.

Artículo 2.- CANCELAR, el proceso de adquisición del procedimiento de Licitación Pública Internacional con el código CHBE-001-2024, que tiene por objeto realizar el “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA URBANA DE LA CIUDAD DE CUENCA”.

Artículo 3.- SOLICITAR, la publicación de la presente Resolución a la Dirección General de Compras Públicas y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; la publicación de la presente Resolución en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y, en la en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de enero del 2025.

Mgst. Pablo Andrés Carvallo Corral
Director General de Movilidad

**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**